

3.º Por último, ambas partes acuerdan remitir la presente Acta junto con sus Anexos a la Dirección General de Trabajo, a los efectos de su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19,30 horas del día antes citado, firmando todos los presentes en prueba de conformidad.—Por el Comité de Empresa (UGT), D. Joaquín Rubio Palazón, D. Luis Parra Pérez, D. Juan Hidalgo Cárceles.—Por la Empresa, D. Juan Pozuelo Galián, D. Carmelo José Gorosabel Argaiz, D. Juan Emilio Gonzalez Serrano.

### ANEXO I

Tabla salarial 2007

Categoría y nivel	Salario base	Beneficio asistencial
<b>Grupo I. Personal Técnico titulado</b>		
Gerente .....	1.360,12	5,78
Titulado de grado superior .....	915,02	5,78
Titulado de grado medio .....	737,81	5,78
<b>Grupo II. Personal Técnico no titulado</b>		
Jefe de Personal .....	915,02	5,78
Jefe de Compras .....	915,02	5,78
Jefe de Ventas .....	915,02	5,78
Jefe de Exposición .....	784,74	5,78
Encargado Establecimiento .....	784,74	5,78
Viajante .....	680,06	5,78
Decorador .....	680,06	5,78
Dependiente .....	649,18	5,78
Aprendiz .....	503,07	5,78
<b>Grupo III. Personal administrativo</b>		
a) Informática:		
Técnico de Sistemas .....	849,65	5,78
Analista .....	784,74	5,78
Programador .....	707,27	5,78
Operador .....	649,18	5,78
b) Administración General:		
Jefe de Administración .....	915,02	5,78
Técnico Administrativo .....	738,55	5,78
Oficial Administrativo .....	707,27	5,78
Cajero .....	707,27	5,78
Auxiliar Administrativo .....	649,18	5,78
Aspirante Administrativo .....	617,58	5,78
<b>Grupo IV. Personal de servicios y actividades auxil.</b>		
Jefe de Almacén .....	915,02	5,78
Jefe de Taller, servicios y capataz .....	705,86	5,78
Delineante .....	700,44	5,78
Especialista .....	680,06	5,78
Profesional Oficio 1. <sup>a</sup> .....	680,06	5,78
Profesional Oficio 2. <sup>a</sup> .....	649,18	5,78
Dependiente Almacén .....	649,18	5,78
Peón .....	618,23	5,78
Mozo Almacén .....	618,23	5,78
Personal de Limpieza .....	618,23	5,78
Aprendiz .....	503,07	5,78
<b>Grupo V. Personal subalterno</b>		
Conserje .....	618,23	5,78
Portero, Vigilante y Ordenanza .....	618,23	5,78
Cobrador .....	618,23	5,78
Telefonista .....	618,23	5,78

### ANEXO II

Tabla salarial 2008

Categoría y nivel	Salario base	Beneficio asistencial
<b>Grupo I. Personal técnico titulado</b>		
Gerente .....	1.417,24	6,02
Titulado de grado superior .....	953,45	6,02
Titulado de grado medio .....	768,80	6,02

Categoría y nivel	Salario base	Beneficio asistencial
<b>Grupo II. Personal técnico no titulado</b>		
Jefe de Personal .....	953,45	6,02
Jefe de Compras .....	953,45	6,02
Jefe de Ventas .....	953,45	6,02
Jefe de Exposición .....	817,70	6,02
Encargado Establecimiento .....	817,70	6,02
Viajante .....	708,62	6,02
Decorador .....	708,62	6,02
Dependiente .....	676,44	6,02
Aprendiz .....	524,20	6,02
<b>Grupo III. Personal administrativo</b>		
a) Informática:		
Técnico de Sistemas .....	885,33	6,02
Analista .....	817,70	6,02
Programador .....	736,97	6,02
Operador .....	676,44	6,02
b) Administración General:		
Jefe de Administración .....	953,45	6,02
Técnico Administrativo .....	769,57	6,02
Oficial Administrativo .....	736,97	6,02
Cajero .....	736,97	6,02
Auxiliar Administrativo .....	676,44	6,02
Aspirante Administrativo .....	643,52	6,02
<b>Grupo IV. Personal de servicios y actividades auxil.</b>		
Jefe de Almacén .....	953,45	6,02
Jefe de Taller, servicios y capataz .....	735,51	6,02
Delineante .....	729,86	6,02
Especialista .....	708,62	6,02
Profesional Oficio 1. <sup>a</sup> .....	708,62	6,02
Profesional Oficio 2. <sup>a</sup> .....	676,44	6,02
Dependiente Almacén .....	676,44	6,02
Peón .....	644,19	6,02
Mozo Almacén .....	644,19	6,02
Personal de Limpieza .....	644,19	6,02
Aprendiz .....	524,20	6,02
<b>Grupo V. Personal subalterno</b>		
Conserje .....	644,19	6,02
Portero, Vigilante y Ordenanza .....	644,19	6,02
Cobrador .....	644,19	6,02
Telefonista .....	644,19	6,02

### 16365

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo n.º 150/2008, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.ª y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuatro, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Unio de Pagesos de Catalunya, contra la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases destinadas a su financiación.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 24 de septiembre de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Esteban Rodríguez Vera.